

 <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>FORMATO</b>	Código FO- GJ-23-01
	<b>Informe sobre presunto incumplimiento contractual</b>	Versión 1

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO COLEGIOS 041-2021
<b>NÚMERO DE CONTRATO</b>	1380-1538-2022 CAT 1
<b>OBJETO</b>	<i>“DIAGNÓSTICO Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA UBICADAS EN LA ZONA ESTRATÉGICA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL (ZEII) – ZONA FUTURO CATATUMBO, PRIORIZADAS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE Y EN EL MARCO DEL ACUERDO DE FINANCIACIÓN SUSCRITO CON FONDO PAZ”</i>
<b>FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</b>	28 DE JULIO DE 2022
<b>PLAZO INICIAL</b>	5 MESES
<b>FECHA INICIO FASE 1</b>	05 DE OCTUBRE DE 2022
<b>FECHA TERMINACION FASE 1</b>	04 DE NOVIEMBRE DE 2022
<b>FECHA INICIO ETAPA DIAGNOSTICO</b>	05 DE OCTUBRE DE 2022
<b>FECHA TERMINACION ETAPA DIAGNOSTICO</b>	19 DE ENERO DE 2023
<b>FECHA INICIO FASE 2 – OBRA</b>	Debió iniciar el 05 DE NOVIEMBRE DE 2022
<b>FECHA TERMINACION FASE 2 - OBRA</b>	04 DE MARZO DE 2023
<b>PLAZO ACTUAL</b>	5 MESES
<b>FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</b>	04 DE MARZO DE 2023
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN 1 DEL CONTRATO</b>	13 DE DICIEMBRE DE 2022
<b>FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO</b>	12 DE ENERO DE 2023

 <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>FORMATO</b>	Código FO- GJ-23-01
	<b>Informe sobre presunto incumplimiento contractual</b>	Versión 1

### I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

<b>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</b>	03 DE ABRIL DE 2023
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN 2 DEL CONTRATO</b>	27 DE MARZO 2023
<b>PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 2</b>	28 DE ABRIL 2023
<b>PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 2</b>	28 DE MAYO 2023
<b>FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO</b>	12 DE JUNIO 2023
<b>PRÓRROGA AL CONTRATO</b>	19 DE JUNIO 2023
<b>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</b>	19 DE JULIO 2023
<b>VALOR INICIAL</b>	\$ 1.133.844.207,00
<b>VALOR ACTUAL</b>	\$ 1.133.844.207,00
<b>INTERVENTOR / SUPERVISOR INTEGRAL</b>	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
<b>SUPERVISOR DE INTERVENTORIA</b>	RODRIGO SALAZAR RAMIREZ
<b>SUPERVISION TECNICA INDEPENDIENTE</b>	N/A

### II. NOVEDADES CONTRACTUALES (Adiciones, Aclaratorios, Modificaciones, Suspensiones y/o Prórrogas)

<b>Tipo:</b> (Adiciones, Aclaratorios, Modificaciones, Suspensiones y/o Prórrogas)	<b>Fecha:</b> (Fecha consignada en el documento de celebración)	<b>Objeto:</b> (Valor en caso de que sea adición; plazo en caso de ser prórroga; cláusula modificada o aclarada, según sea el caso; fechas de inicio y finalización de la suspensión)
SUSPENSION 1	FECHA INICIO: 13/12/2022 FECHA FINALIZACIÓN: 12/01/2023	"(...) A causa de la fuerte ola invernal que se ha presentado en el territorio Nacional y en especial en el

 <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>FORMATO</b>	Código FO- GJ-23-01
	<b>Informe sobre presunto incumplimiento contractual</b>	Versión 1

<b>II. NOVEDADES CONTRACTUALES</b> <b>(Adiciones, Aclaratorios, Modificaciones, Suspensiones y/o Prórrogas)</b>		
		<p>sector del proyecto se ha visto gravemente afectado el estado de la vía a causa de los deslizamientos, los cuales han provocado el cierre total de la vía de acceso para vehículos de carga pesada, siendo estos vehículos en los que se tiene presupuestado realizar el transporte del material.</p> <p>Aunado a lo anterior el intenso tráfico de volquetas del transporte del carbón han empeorado el estado de la vía al punto de obligar al cierre total para su mantenimiento.”</p>
SUSPENSION 2	FECHA INICIO: 27/03/2023 FECHA FINALIZACIÓN: 27/04/2023	<p>“(…) en relación a los eventos de fuerza mayor y caso fortuito, no previsible como contratistas lo cual repercute en la normal ejecución de la obra, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias que se han presentado en el área del proyecto que no han permitido desarrollarlas dentro de los tiempos previstos, por la situación de orden público y situaciones climáticas.”</p>
PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSION 2	FECHA INICIO: 28/04/2023 FECHA FINALIZACIÓN: 28/05/2023	<p>“(…) en relación a los eventos de fuerza mayor y caso fortuito, no previsible como contratistas lo cual repercute en la normal ejecución de la obra, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias que se han presentado en el área del proyecto que no han permitido desarrollarlas dentro de los tiempos previstos, por la situación de orden público y situaciones climáticas.”</p>
PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSION 2	FECHA INICIO: 28/05/2023 FECHA FINALIZACIÓN: 11/06/2023	<p>“(…) en relación a los eventos de fuerza mayor y caso fortuito, no previsible como contratistas lo cual repercute en la normal ejecución de la obra, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias que se han presentado en el área del proyecto que no han permitido desarrollarlas dentro de los tiempos previstos, por la situación de orden público y situaciones climáticas.”</p>

 <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>FORMATO</b>	Código FO- GJ-23-01
	<b>Informe sobre presunto incumplimiento contractual</b>	Versión 1

<b>II. NOVEDADES CONTRACTUALES</b> <b>(Adiciones, Aclaratorios, Modificaciones, Suspensiones y/o Prórrogas)</b>		
REINCIO 2 Y PRÓRROGA AL CONTRATO	FECHA INICIO: 19/06/2023 FECHA FINALIZACIÓN: 19/07/2023	"(...) en relación a los eventos de fuerza mayor y caso fortuito, no previsible como contratistas lo cual repercute en la normal ejecución de la obra, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias que se han presentado en el área del proyecto que no han permitido desarrollarlas dentro de los tiempos previstos, por la situación de orden público y situaciones climáticas."
OTRO SI	FECHA INICIO: 19/06/2023 FECHA FINALIZACIÓN: 19/07/2023	"(...) en relación a los eventos de fuerza mayor y caso fortuito, no previsible como contratistas lo cual repercute en la normal ejecución de la obra, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias que se han presentado en el área del proyecto que no han permitido desarrollarlas dentro de los tiempos previstos, por la situación de orden público y situaciones climáticas."

De acuerdo con las obligaciones contractuales, los Términos de Condiciones Contractuales o Condiciones de Participación y los Anexos Técnicos, es necesario que quien elabora el presente informe de presunto incumplimiento proceda con la revisión y verificación de la actualización de las garantías según todas las novedades contractuales.

<b>III. GARANTÍAS CONTRACTUALES</b>		
<b>POLIZA DE CUMPLIMIENTO</b>	HDI SEGUROS S. A	
<b>NÚMERO DE GARANTÍA</b>	4007265 (anexo 3)	
<b>FECHA EXPEDICION</b>	<b>ANEXO No.</b>	<b>OBJETO ESPECIFICO DE LA MODIFICACION DE COBERTURA</b>
25 / 10 / 2022	0	DE ACUERDO A LA FIRMA DEL CONTRATO
18 / 10 / 2022	1	DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO

<b>POLIZA RCE</b>	HDI SEGUROS S.A
<b>NÚMERO DE GARANTÍA</b>	4001430

 <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>FORMATO</b>	Código FO- GJ-23-01
	<b>Informe sobre presunto incumplimiento contractual</b>	Versión 1

III. GARANTÍAS CONTRACTUALES		
FECHA EXPEDICION	ANEXO No.	OBJETO ESPECIFICO DE LA MODIFICACION DE COBERTURA
25 / 10 / 2022	0	DE ACUERDO A LA FIRMA DEL CONTRATO
18 / 10 / 2022	1	ACLARA EL TEXTO SEGÚN FORMATO ENTIDADES PARTICULARES
10 / 10 / 2022	2	DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO

III. GARANTÍAS CONTRACTUALES		
<b>PÓLIZA CUMPLIMIENTO S1 R1</b>	HDI SEGUROS S.A	
<b>NÚMERO DE GARANTÍA</b>	4007070	
FECHA EXPEDICIÓN	ANEXO No.	OBJETO ESPECIFICO DE LA MODIFICACIÓN DE COBERTURA
23 / 01 / 2023	2	DE ACUERDO A LA FIRMA DEL CONTRATO
		ACLARA EL TEXTO SEGÚN FORMATO ENTIDADES PARTICULARES
		DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO

III. GARANTÍAS CONTRACTUALES		
<b>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL S1 R1</b>	HDI SEGUROS S.A	
<b>NÚMERO DE GARANTÍA</b>	4001385	
FECHA EXPEDICIÓN	ANEXO No.	OBJETO ESPECIFICO DE LA MODIFICACIÓN DE COBERTURA
23 / 01 / 2023	2	DE ACUERDO A LA FIRMA DEL CONTRATO
		ACLARA EL TEXTO SEGÚN FORMATO ENTIDADES PARTICULARES

 <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>FORMATO</b>	Código FO- GJ-23-01
	<b>Informe sobre presunto incumplimiento contractual</b>	Versión 1

III. GARANTÍAS CONTRACTUALES		
<b>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL S1 R1</b>	HDI SEGUROS S.A	
<b>NÚMERO DE GARANTÍA</b>	4001385	
	DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO	

III. GARANTÍAS CONTRACTUALES		
<b>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL S2 Y PRORROGAS 1 Y 2 A LA SUSPENSIÓN REINICIO 2</b>	HDI SEGUROS S.A	
<b>NÚMERO DE GARANTÍA</b>	4001385	
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	<b>ANEXO No.</b>	<b>OBJETO ESPECIFICO DE LA MODIFICACIÓN DE COBERTURA</b>
06 / 06/ 2023	3	DE ACUERDO A LA FIRMA DEL CONTRATO
		ACLARA EL TEXTO SEGÚN FORMATO ENTIDADES PARTICULARES
		DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO

III. GARANTÍAS CONTRACTUALES		
<b>PÓLIZA CUMPLIMIENTO S1 R1</b>	HDI SEGUROS S.A	
<b>NÚMERO DE GARANTÍA</b>	4007070	
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	<b>ANEXO No.</b>	<b>OBJETO ESPECIFICO DE LA MODIFICACIÓN DE COBERTURA</b>
06 / 06/ 2023	3	DE ACUERDO A LA FIRMA DEL CONTRATO
		ACLARA EL TEXTO SEGÚN FORMATO ENTIDADES PARTICULARES
		DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO

 <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>FORMATO</b>	Código FO- GJ-23-01
	<b>Informe sobre presunto incumplimiento contractual</b>	Versión 1

III. GARANTÍAS CONTRACTUALES		
<b>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PRÓRROGA (OTRO SI)</b>	HDI SEGUROS S.A	
<b>NÚMERO DE GARANTÍA</b>	4001385	
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	<b>ANEXO No.</b>	<b>OBJETO ESPECIFICO DE LA MODIFICACIÓN DE COBERTURA</b>
21 / 06/ 2023	4	DE ACUERDO A LA FIRMA DEL CONTRATO
		ACLARA EL TEXTO SEGÚN FORMATO ENTIDADES PARTICULARES
		PRORROGA

III. GARANTÍAS CONTRACTUALES		
<b>PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PRÓRROGA (OTRO SI)</b>	HDI SEGUROS S.A	
<b>NÚMERO DE GARANTÍA</b>	4007070	
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	<b>ANEXO No.</b>	<b>OBJETO ESPECIFICO DE LA MODIFICACIÓN DE COBERTURA</b>
21/ 06/ 2023	6	DE ACUERDO A LA FIRMA
		ACLARA EL TEXTO SEGÚN FORMATO ENTIDADES PARTICULARES
		PRORROGA

 <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>FORMATO</b>	Código	FO- GJ-23-01
	<b>Informe sobre presunto incumplimiento contractual</b>	Versión	1

#### IV. INFORMACIÓN DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Presunto incumplimiento del objeto y las obligaciones del Contrato de obra No. 1380 – 1538 – 2022 suscrito entre el Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE y Consorcio Colegios 041-2021. Teniendo en cuenta lo señalado en la cláusula trigésima segunda:

**“TRIGESIMA SEGUNDA. -LIQUIDACIÓN: Este Contrato deberá liquidarse dentro de los ocho (8) meses siguientes a su terminación”**

Y lo indicado:

1. Que la cláusula octava del contrato de obra No. 1380 – 1538 – 2022 “Obligaciones generales del contratista” indica:

*“...OBLIGACIONES GENERALES (...) 27. Entregar al CONTRATANTE, al finalizar el Contrato, toda la información y documentos que le sean entregados o haya obtenido en desarrollo de la ejecución del mismo. Dicha entrega deberá efectuarse, tanto en medio físico como magnético, de conformidad con lo aquí previsto y según lo dispuesto en los CPC. 36. Cumplir con todo lo establecido en los CPC, sus Adendas, sus Anexos, y en su Propuesta, documentos que hacen parte integral del presente Contrato.”*

El contratista incumplió con la cláusula octava, “Obligaciones Generales”, en sus numerales 27 y 36 ya que en el periodo comprendido entre el 19 de julio de 2023 fecha en la que se dio por terminada la ejecución de la fase II y hasta la fecha de terminación de los 8 meses contractuales de liquidación es decir hasta el 19 de marzo de 2024, el contratista NO ha cumplido con los plazos establecidos para la entrega de la documentación que soporta la liquidación, aun cuando esta fue requerida en repetidas ocasiones por parte de la interventoría; lo anterior teniendo en cuenta que ya se cumplió el plazo máximo que otorgan los CPC y el contrato, tiempo suficiente para realizar la recopilación de los mismos y hacer la respectiva entrega.

Es necesario aclarar que durante la ejecución del contrato por parte del contratista CONSORCIO COLEGIOS 041 se entregó documentación que hace parte de la lista de chequeo de liquidación y durante estos meses transcurridos también se recibieron algunos documentos y/o informes que complementan lo referente los cuales fueron revisados, avalados y observados según fue el caso por la interventoría, sin embargo, por parte del contratista de obra hasta la fecha no se ha entregado toda la información, ni de la totalidad de la documentación de acuerdo a los requisitos de radicación para que sea verificado por parte de la interventoría con el fin de emitir la respectiva aprobación sobre la documentación presentada.

 <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>FORMATO</b>	Código	FO- GJ-23-01
	<b>Informe sobre presunto incumplimiento contractual</b>	Versión	1

Así mismo se deja constancia en el presente documento que por parte de la interventoría se remitieron 18 oficios (anexos) desde el 19/07/2023 hasta el 21/03/2024 al contratista solicitándole que allegara los soportes correspondientes durante el periodo correspondiente a los 8 meses de liquidación y hasta la fecha el contratista no dio respuesta alguna de lo requerido teniendo un silencio administrativo, además de llamadas telefónicas con el fin de recordarle la entrega así fuera parcialmente.

2. Que la cláusula novena del contrato de obra No. 1380 – 1538 – 2022 “Obligaciones específicas del contratista” indica:

*“...OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (...) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven de las responsabilidades a cargo del CONTRATISTA que se encuentra en los CPC, sus Modificaciones, Anexos y documentos que hacen parte del presente Contrato y la oferta presentada por el CONTRATISTA. Además de lo anterior las Especificaciones técnicas mínimas (Anexo No. 1 – Anexo Técnico).”*

De igual manera, las especificaciones técnicas contempladas en el anexo No. 1 – “Anexo Técnico” del contrato de obra No. 1380 – 1538 – 2022 indica:

- Que el numeral 2. Ejecución contractual, 2.1 ejecución de obra del anexo No. 1 – “anexo técnico” del contrato de obra, indica:

*“Una vez la UG-FFIE realice la asignación de los proyectos a aquellos oferentes que hacen parte de la lista, de acuerdo con orden de elegibilidad constituido, se celebre el contrato de obra y se cumplan los requisitos para su ejecución, el contratista deberá ejecutar dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato, las siguientes actividades, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico 1:*

**1.1.18 Liquidación:** *Dentro de los ocho (8) meses siguientes a la terminación del Contrato deberá realizarse el proceso de liquidación por mutuo acuerdo. El acta de liquidación se suscribirá, una vez el Contratista de obra cumpla con todos los entregables requeridos en los CPC y el anexo técnico a la Interventoría y esta los apruebe. El documento será suscrito por el Contratista de obra y la Interventoría o supervisor integral.*

(...)

**2.1.20 Actividades finales:** *En los 30 días posteriores a la entrega a satisfacción de las obras ejecutadas, el Contratista deberá presentar a la Interventoría para su aprobación el Informe Final de obra con el cual una vez aprobado la Interventoría o supervisor integral expedirá el acta de liquidación del Contrato de Obra. El informe Final deberá incluir todas las Actas suscritas y descritas en el presente anexo.*

(...)

 <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>FORMATO</b>	Código FO- GJ-23-01
	<b>Informe sobre presunto incumplimiento contractual</b>	Versión 1

El contratista incumplió con la cláusula novena, “Obligaciones Específicas”, ya que NO cumplió con todas las obligaciones establecidas en las especificaciones técnicas mínimas (Anexo No. 1 – Anexo Técnico), numerales 2.1.18 y 2.1.20, ya que NO entrego la documentación que se requiere para la liquidación del contrato de acuerdo a la lista de verificación.

De igual forma el tiempo de liquidación estaba corriendo desde la fecha de terminación contractual y culminaba con los 8 meses de acuerdo a lo ya enunciado anteriormente el 19 de marzo de 2024.

Es necesario dejar claridad que la interventoría realizó al contratista varios requerimientos con el fin de que gestionaran la entrega de las obras, así como se realizó la solicitud de la entrega de los documentos que corresponden a la lista de verificación de la liquidación sin obtener respuesta o algún resultado positivo para alguna de las solicitudes, siempre se generó un silencio administrativo por el CONSORCIO COLEGIOS 041-2021 y por la aseguradora del contratista HDI pues los requerimientos se enviaron y no hubo pronunciamiento alguno por las partes.

<b>V. IDENTIFICACIÓN DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO, LOS HECHOS QUE LO SOPORTAN, LAS CLÁUSULAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS Y LOS SOPORTES QUE LO FUNDAMENTAN</b> <b>Asociar el hecho u omisión con las obligaciones incumplidas: transcribir las actividades del contrato o de los documentos que hacen parte de este y relacionarlas con los hechos u omisiones que configuran el presunto incumplimiento.</b>				
No.	Identificación del presunto incumplimiento <b>DEBE IDENTIFICAR SI CUMPLE, CUMPLE PARCIALMENTE (debiendo identificar el % de avance respecto de la actividad presuntamente incumplida) o NO CUMPLE</b>	Hechos que soportan el presunto incumplimiento	Cláusula o norma presuntamente incumplida frente a obligaciones generales y obligaciones específicas	Soporte probatorio
1	<b>Etapas de liquidación – NO CUMPLE</b> Incumplió con el tiempo máximo permitido para la liquidación conforme al Anexo Técnico establecido para el desarrollo del contrato.	“Incumplimiento con el tiempo máximo permitido para la liquidación de mutuo acuerdo del contrato de obra No. 1380-1538-2022”	“OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a	Oficio FFIE-P3561-574-2023 Fecha: 19/07/2023  Oficio FFIE-P3561-597-2023 Fecha: 03/08/2023

 <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>FORMATO</b>	Código FO- GJ-23-01
	<b>Informe sobre presunto incumplimiento contractual</b>	Versión 1

**V. IDENTIFICACIÓN DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO, LOS HECHOS QUE LO SOPORTAN, LAS CLÁUSULAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS Y LOS SOPORTES QUE LO FUNDAMENTAN**  
**Asociar el hecho u omisión con las obligaciones incumplidas: transcribir las actividades del contrato o de los documentos que hacen parte de este y relacionarlas con los hechos u omisiones que configuran el presunto incumplimiento.**

		<p>Los requerimientos enviados al contratista se realizaron con el fin de obtener las entregas de los documentos correspondientes a la lista de chequeo Adjunto No. 3 – OBR, la cual se envió al CONSORCIO COLEGIOS 041 en diferentes radicados.</p> <p>Como se evidencia en el soporte probatorio se relacionan los radicados enviados por la interventoría.</p> <p>Así mismo me permito reiterar como se enuncio anteriormente la fecha de liquidación fue el 19 de marzo de 2024.</p>	<p><i>cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven (i) del clausulado del presente Contrato, (ii) de los estudios y documentos de cada proyecto, (iii) de los CPC, sus Modificatorios y Anexos, (iv) su Propuesta y (v) aquellas que por su esencia y naturaleza se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente Contrato.” (...) y “NOVENA.</i></p> <p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven de las responsabilidades a cargo del</b></p>	<p>Oficio FFIE-P3561-611-2023 Fecha: 09/08/2023</p> <p>Oficio FFIE-P3561-620-2023 Fecha: 15/08/2023</p> <p>Oficio FFIE-P3561-633-2023 Fecha: 23/08/2023</p> <p>Oficio FFIE-P3561-655-2023 Fecha: 04/09/2023</p> <p>Oficio FFIE-P3561-664-2023 Fecha: 11/09/2023</p> <p>Oficio FFIE-P3561-666-2023 Fecha: 13/09/2023</p> <p>Oficio FFIE-P3561-667-2023 Fecha: 15/09/2023</p> <p>Oficio FFIE-P3561-673-2023 Fecha: 20/09/2023</p> <p>Oficio FFIE-P3561-685-2023 Fecha: 02/10/2023</p>
--	--	--	---	---

 <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>FORMATO</b>	Código FO- GJ-23-01
	<b>Informe sobre presunto incumplimiento contractual</b>	Versión 1

**V. IDENTIFICACIÓN DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO, LOS HECHOS QUE LO SOPORTAN, LAS CLÁUSULAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS Y LOS SOPORTES QUE LO FUNDAMENTAN**  
**Asociar el hecho u omisión con las obligaciones incumplidas: transcribir las actividades del contrato o de los documentos que hacen parte de este y relacionarlas con los hechos u omisiones que configuran el presunto incumplimiento.**

			<p><i>CONTRATISTA que se encuentra en los CPC, sus Modificaciones, Anexos y documentos que hacen parte del presente Contrato y la oferta presentada por el CONTRATISTA. Además de lo anterior las siguientes:</i></p> <p><i>Especificaciones técnicas mínimas (Anexo No. 1 – Anexo Técnico):” (...)</i></p>	<p>Oficio FFIE-P3561-691-2023 Fecha: 13/10/2023</p> <p>Oficio FFIE-P3561-694-2023 Fecha: 18/10/2023</p> <p>Oficio FFIE-P3561-701-2023 Fecha: 23/10/2023</p> <p>Oficio FFIE-P3561-723-2023 Fecha: 29/11/2023</p> <p>Oficio FFIE-P3561-744-2023 Fecha: 23/01/2024</p> <p>Oficio FFIE-P3561-787-2023 Fecha: 21/03/2024</p>

 <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>FORMATO</b>	Código	FO- GJ-23-01
	<b>Informe sobre presunto incumplimiento contractual</b>	Versión	1

## VI. MEDIDA CONTRACTUAL RECOMENDADA POR LA INTERVENTORÍA QUE PODRÁ SER APLICADA

A continuación, se muestra la tasación realizada de acuerdo a lo expuesto en el contrato:

Dando cumplimiento a la cláusula **“DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL:** *El incumplimiento total o definitivo de cualquiera de las obligaciones del contratista conforme a lo conceptualizado por la interventoría o supervisor integral según corresponda, evidenciado durante su ejecución o con posterioridad al vencimiento del mismo, dará derecho al CONTRATANTE a cobrar al CONTRATISTA una cláusula penal cuyo monto será hasta el 20% del valor total del contrato, como estimación anticipada de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL CONTRATANTE pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados.*

*La pena no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal en caso de que el contrato se encuentre aún en ejecución, ni del pago de los perjuicios que se causen por el incumplimiento.”*

(...)

Por lo anterior es necesario manifestar que teniendo en cuenta lo indicado en el clausulado y con el fin de dar cumplimiento a lo indicado el valor de la tasación es de \$22.676.884

VALOR CONTRATO DE OBRA **1.133.844.207,00**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	VALOR
CENTRO EDUCATIVO RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SEDE I.E. SANTA RITA	183.051.707,00
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN GIL	SEDE I.E. EL COMIENZO	321.751.250,00
CENTRO EDUCATIVO RURAL EL RECREO	SEDE I.E. LA GARITA	321.751.250,00
CENTRO EDUCATIVO RURAL EL RECREO	SEDE I.E. LA PITA	307.290.000,00

CLÁUSULA	DOCUMENTOS	VR CONTRATO	% DEL 10% RESERVADO PAR LA LIQUIDACION	VALOR DEL 10% RESERVADO PARA LIQUIDACIÓN	VALOR CLÁUSULA PENAL (20%) SOBRE EL 10%
<b>DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL</b>					-

 <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>FORMATO</b>	Código	FO- GJ-23-01
	<b>Informe sobre presunto incumplimiento contractual</b>	Versión	1

### VI. MEDIDA CONTRACTUAL RECOMENDADA POR LA INTERVENTORÍA QUE PODRÁ SER APLICADA

<p>El incumplimiento total o definitivo de cualquiera de las obligaciones del contratista conforme a lo conceptuado por la interventoría o supervisor integral según corresponda, evidenciado durante su ejecución o con posterioridad al vencimiento del mismo, dará derecho al CONTRATANTE a cobrar al CONTRATISTA una cláusula penal cuyo monto será hasta el 20% del valor total del contrato, como estimación anticipada de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL CONTRATANTE pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados</p>	<p>Retardo en la entrega de los documentos de la liquidación del contrato 1538-22, la fecha de terminación fue el 19 de Julio de 2023 y los 8 meses para la liquidación por mutuo acuerdo finalizó el 19 de marzo de 2024 incluye las 4 sedes</p>	1.133.844.207,00	10,00%	113.384.421	22.676.884
---	---	------------------	--------	-------------	------------

Por lo anterior es necesario manifestar que teniendo en cuenta lo indicado en el clausulado y con el fin de dar cumplimiento al porcentaje establecido para la CLÁUSULA PENAL que equivale al 20% se toma de referencia del 10% de lo reservado para la liquidación, la tasación se fija en un valor de VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE \$22.676.884,00

### VII. ESTIMACIÓN O CUANTIFICACIÓN DE LOS PERJUICIOS

**Deberá tener en cuenta la aplicación de la consecuencia económica por el posible incumplimiento de acuerdo con el avance del contrato, la proporcionalidad de la sanción y la estimación de los daños y perjuicios causados, todo debidamente justificado**

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la interventoría a estado durante todo este tiempo dispuesto para llevar a cabo la liquidación del contrato a: reuniones, mesas de trabajo, coordinaciones para entrega de las obras, verificación de documentos, respuestas a comunicados referentes al contrato, así como solicitudes y requerimientos.

Así como visitas adicionales a campo y la disposición del director de interventoría durante toda esta etapa hasta la fecha.

 <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>FORMATO</b>	Código FO- GJ-23-01
	<b>Informe sobre presunto incumplimiento contractual</b>	Versión 1

### VIII. CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA

**(INDICAR ADEMÁS DE LAS RECOMENDADA EN LA PARTE INICIAL CUALES OTRAS PODRÍAN SER LAS CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO, POR EJEMPLO: CLÁUSULA PENAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO, EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA. ETC.)**

**En todo caso, es necesario que se identifique como eventual consecuencia, la declaratoria de siniestro ante el garante para hacer efectividad de la garantía de cumplimiento.**

### IX. ANEXOS

- ANEXO 1. CONTRATO DE OBRA**
- ANEXO 2. PÓLIZAS DE CONTRATISTA.**
- ANEXO 3. ACTA DE INICIO CONTRATISTA**
- ANEXO 4. REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA**

Ing. Ginna Lizeth Moncada Moreno  
 R/L SUPLENTE CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA  
 CC. 1030572947